

Estándar de competencias profesionales

Gestionar los procesos de reproducción, la producción de animales de renuevo, de reproductores y crías, y de leche

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **3**
Código **ECP1495_3**
Estado **BOE**
Publicación **RD 915/2024**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Gestionar las operaciones del programa de manejo y cuidado de las hembras de la explotación ganadera, durante la gestación y parto, aplicando unas buenas prácticas pecuarias, para conseguir una cría sana y buena producción láctea, controlando la aplicación del programa y cumpliendo la normativa sobre bienestar animal y, en su caso, sobre producción ecológica.

IC1.1 La gestación de las hembras se controla, supervisando que se aplica el programa de manejo del plan de reproducción de la explotación.

IC1.2 El estado de las hembras gestantes se controla, mediante la monitorización de parámetros para la detección de repeticiones o vueltas a celo, hembras vacías y/o abortos, adoptando medidas correctoras en caso de detectar variaciones en los objetivos del plan establecido por la dirección facultativa y contando con la asistencia veterinaria, cuando sea preciso.

IC1.3 El suministro de agua y alimentos en las hembras gestantes se organiza, asegurando la salubridad y trazabilidad de los productos, garantizando la salud y condición física de las hembras para llevar a buen término su gestación y comprobando que proceden de agricultura ecológica, en caso de ser necesario.

IC1.4 Las operaciones de los programas sanitario y de bioseguridad específicos aplicados a las hembras gestantes se comprueban, verificando que se evita la transmisión de enfermedades

contagiosas, a y entre animales de la granja, a personal de la explotación y a los posibles consumidores.

IC1.5 La ubicación de las hembras en las zonas especiales destinadas al parto se controla, comprobando que se realiza con la suficiente antelación a la fecha prevista.

IC1.6 El periodo de gestación, parto y postparto de las hembras se controla, verificando que las condiciones ambientales (de temperatura, ventilación, sombreado y drenaje, entre otras) se mantienen dentro de los márgenes establecidos por la normativa sobre bienestar animal, adoptando medidas correctoras en caso de detectar variaciones.

IC1.7 El manejo de las hembras durante el periodo de gestación, parto y postparto se controla, verificando su cumplimiento según el plan de reproducción, especialmente el encalostrado de las crías, cuando sea preciso, y adoptando medidas correctoras en caso de desviaciones, para conseguir una descendencia viable y una buena producción láctea.

IC1.8 Las desviaciones en el curso normal del parto y postparto, así como las alteraciones detectadas en madres y/o crías se informan a la dirección facultativa, independientemente de que éstas puedan ser subsanadas por parte del equipo no facultativo.

IC1.9 La cumplimentación del registro de nacimientos, para dar de alta a los nuevos individuos en la explotación se controla, supervisando que no existan errores en el control de filiación de maternidad o paternidad.

EC2 Gestionar el programa de manejo de hembras y machos de reposición para su adaptación a reproductores, según el plan de reproducción establecido por la dirección facultativa, supervisando las operaciones, asegurando el bienestar animal y cumpliendo las especificaciones establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales de la empresa y la normativa sobre producción ecológica.

IC2.1 La documentación de los animales de reposición procedentes de otra explotación se comprueba, verificando su origen, los periodos de conversión y ratios de animales no ecológicos que se pueden incorporar, en el caso de explotaciones de cría ecológica, y archivándola a continuación en el formato y soporte requerido por la dirección técnica de la explotación.

IC2.2 Las operaciones de cuarentena se supervisan, controlando la entrada de los animales a la explotación, evitando la introducción de enfermedades en la granja, según el protocolo de actuación establecido por la dirección facultativa.

IC2.3 Las operaciones de identificación del rebaño se organizan, en lotes (según proceda) de todos los animales, desde su entrada en la explotación hasta su salida, supervisando que la identificación de cada animal o lote está actualizada, garantizando la trazabilidad individual.

- IC2.4** El estado de las hembras se controlan, mediante la monitorización de los factores que afectan al inicio de la vida reproductiva, consiguiendo las condiciones de cubrición y una fertilidad óptima.
- IC2.5** Las hembras nulíparas se organizan, cumpliendo con las tareas establecidas sobre la estimulación y/o sincronización de los celos, de estar prescrito, supervisando que las cubriciones y partos ocurran en el momento requerido.
- IC2.6** El suministro de agua y alimentos en las hembras nulíparas y machos de reposición se organiza, asegurando la salubridad y trazabilidad de los productos, garantizando la salud y condición física de las hembras para optimizar su ovulación y comprobando que proceden de agricultura ecológica, en caso de ser necesario.
- IC2.7** Los animales de reposición se controlan, verificando que se aplican las operaciones de los programas sanitario y de bioseguridad específicos para evitar la difusión y transmisión de enfermedades contagiosas a y entre animales de la granja, a personal de la explotación y a los consumidores.
- IC2.8** Las operaciones de manejo de las hembras y los machos se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad, así como asegurando el bienestar animal.
- EC3** Gestionar las operaciones de recela, cubrición y programa de manejo de machos reproductores, según particularidades de cada especie, procurando su buen estado físico y de salud, para coordinar una alta calidad seminal con el celo de las hembras, planificando y supervisando las actuaciones con arreglo a objetivos de mejora del rebaño y cumpliendo la normativa sobre bienestar animal y, en su caso, sobre producción ecológica.
- IC3.1** La ubicación de los sementales se organiza, situando a los animales en compartimentos de dimensiones y ambiente requeridos a la especie, época del año y estado reproductivo cumpliendo las densidades y zonas cubiertas, parques y acceso a pastos que requiera la normativa sobre bienestar animal y sobre producción ecológica, en el caso de tratarse de una explotación de este tipo.
- IC3.2** Las operaciones de manejo de los machos en las tareas de recela se organizan, en función de la detección del celo y estimulación de la ovulación, verificando que se ajustan al programa de manejo establecido en el plan de reproducción.
- IC3.3** La asignación de hembras por macho para la monta natural se organiza, en función de la edad de los sementales, estado corporal y estación del año, atendiendo al programa de manejo establecido en el plan de reproducción.
- IC3.4** El aprendizaje y entrenamiento de los sementales se programa, con la finalidad de conseguir una recolección de semen, según lo establecido en el programa de manejo establecido en el plan de reproducción.

- IC3.5** Las operaciones de recolección de semen y preparación de dosis seminales (con semen fresco) se controlan, verificando que se cumple el protocolo de actuación específico para cada especie.
- IC3.6** El suministro de agua y alimentos a hembras de la zona de celo-cubrición, a los machos reproductores, así como las operaciones del programa sanitario se organizan, asegurando la salubridad y trazabilidad de los productos, garantizando la salud y condición física del animal y comprobando que proceden de agricultura ecológica, en caso de ser necesario.
- IC3.7** Las operaciones de recela, cubrición y programa de manejo en los machos reproductores se controlan, verificando la aplicación del programa sanitario específico, evitando la difusión de enfermedades contagiosas entre animales de la granja, a personal de la explotación y posibles consumidores.
- IC3.8** Los registros de control y seguimiento de las operaciones ejecutadas con machos reproductores se supervisan, comprobando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de reproducción.
- EC4** Gestionar las operaciones del programa de manejo de hembras reproductoras durante el celo y fases de cubrición (monta natural/inseminación artificial), controlando su aplicación, para asegurar altos índices de preñez, y que se cumple el plan de la explotación ganadera y las normativas aplicables sobre bienestar animal, prevención de riesgos laborales y, en su caso, sobre producción ecológica.
- IC4.1** Las operaciones de manejo de las hembras se controlan, de acuerdo con el plan de reproducción de la explotación, verificando que, en caso de llevarse a cabo tratamientos para la estimulación y sincronización de celos, se consigue maximizar la fertilidad.
- IC4.2** Las anotaciones en los registros de control de aparición de celo de las hembras núlparas se supervisan, para validar la observación de comportamientos típicos, evitando errores de registro.
- IC4.3** La detección de celo se programa, en función del momento óptimo, supervisando su control de forma sistemática.
- IC4.4** El registro del inicio del celo, en cada una de las hembras de la explotación, se controla, verificando que se logra así, determinar el momento óptimo de la cubrición.
- IC4.5** El registro de cubriciones se controla, verificando que se ejecuta de acuerdo a las especificaciones establecidas en el plan de reproducción de la explotación.
- IC4.6** El manejo de las hembras se organiza, en función del programa establecido en el plan de reproducción de la explotación, para optimizar el intervalo parto-parto, según especies y orientación productiva.

- IC4.7** El suministro de agua y alimentos, así como las operaciones del programa sanitario aplicado a hembras que se encuentran en la zona de celo-cubrición se organiza, asegurando la salubridad y trazabilidad de los productos, garantizando la salud y condición física de las hembras y comprobando que proceden de agricultura ecológica, en el caso de ser necesario.
- IC4.8** Las operaciones con hembras en celo y en fase de cubrición se organizan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.

EC5 Gestionar las operaciones de manejo de hembras y crías durante el periodo de lactación, supervisando su ejecución, para optimizar la producción láctea y asegurar la máxima supervivencia y desarrollo de la descendencia, y que se cumple la normativa aplicable sobre bienestar animal, prevención de riesgos laborales y, en su caso, sobre producción ecológica.

- IC5.1** El encalostrado se produce tras el parto, bien mediante lactancia materna, bien suplementada, asegurando una buena inmunidad pasiva inicial de los neonatos.
- IC5.2** Las hembras y crías en periodo de lactación se organizan, estableciendo las operaciones para su manejo, bajo criterios de calidad diferenciada en cría ecológica, económicos y de rentabilidad, adoptando medidas correctoras en caso de detectar variaciones por manejo inadecuado.
- IC5.3** El suministro de agua y alimentos en las hembras en lactación se comprueba, verificando que transcurre de acuerdo al programa alimenticio de los animales reproductores de la explotación ganadera, asegurando la salubridad y trazabilidad de los productos para garantizar la salud, bienestar animal y condición física, y comprobando que proceden de agricultura ecológica, en caso de ser necesario.
- IC5.4** La alimentación de las crías se controla, verificando que se realiza con eficacia durante el periodo de lactancia natural, teniendo presente las particularidades de la cría ecológica que contempla exclusivamente el uso de leche ecológica, la permanencia de un determinado número de días con la madre y los tiempos mínimos de destete, de estar en tal caso.
- IC5.5** El estado de la nodriza artificial se controla, verificando que durante el periodo de lactancia se garantiza el acceso de las crías al alimento, así como que no se utilizan lactoreemplazantes y leches artificiales, en el caso de producción ecológica.
- IC5.6** El pesaje, descornado, raboteo de las crías, castración, corte de colmillos, anillado del hocico, entre otras, se controlan, comprobando que se llevan a cabo cuando proceda, cumpliendo la normativa sobre bienestar animal, las instrucciones establecidas por la dirección técnica de la explotación y contando con la prescripción facultativa en el caso de las producciones ecológicas, donde las mutilaciones están a priori prohibidas.
- IC5.7** Las prácticas de identificación y marcaje individual de las crías, si procede, se organizan, en función de que cada uno tenga su documento de identificación actualizado, de acuerdo a la

normativa sobre identificación y registro de los animales, garantizando la trazabilidad individual de cada animal hasta su salida de la explotación.

IC5.8 Los registros requeridos para el control y seguimiento de las operaciones sobre hembras y crías en lactación se controlan, comprobando que responden a las instrucciones establecidas en el programa de manejo del plan de reproducción.

IC5.9 La aplicación de programas sanitarios y de bioseguridad, específicos para hembras en periodo de lactación y preventivos para crías se controla, verificando que se evita la transmisión de enfermedades contagiosas a y entre animales de la granja, a personal de la explotación y posibles consumidores.

IC5.10 El manejo de las hembras, crías en lactación, animales inviables, residuos y subproductos de esta etapa se controla, verificando que no provoca deterioro del medioambiente, cumpliendo la normativa sobre protección medioambiental.

EC6 Controlar el cumplimiento del programa alimenticio de los animales reproductores de la explotación ganadera, según el plan de reproducción diseñado para conseguir los objetivos establecidos en el plan de reproducción de la explotación ganadera, cumpliendo la normativa sobre bienestar animal, así como la de producción ecológica, cuando sea el caso.

IC6.1 El acopio de materias primas para elaborar raciones alimenticias se programa, en cantidad suficiente, controlando las condiciones de almacenamiento y conservación, y comprobando que proceden de agricultura ecológica, cuando sea el caso.

IC6.2 Las materias primas para alimentación, agua, piensos y forrajes de la explotación se controlan, asegurando la transparencia y trazabilidad del proceso.

IC6.3 La maquinaria requerida para preparar y conservar los alimentos se controla, verificando que se maneja y mantiene bajo criterios de limpieza e higiene.

IC6.4 La elaboración y distribución de alimentos se controla, verificando que la administración de las cantidades establecidas para cada tipo y especie animal se efectúa, en los horarios prefijados y en los comederos y/o lugares destinados a tal fin, en función del estado sanitario y/o productivo de los animales.

IC6.5 El consumo de agua y alimentos se controla, supervisando que se ejecute y cumpliendo las especificaciones del programa alimenticio.

IC6.6 La detección, identificación y aislamiento de animales enfermos o con alteraciones de crecimiento se controla, verificando que estos animales son sometidos a los cuidados establecidos en cada caso por la dirección facultativa.

IC6.7 Las operaciones de manejo del programa alimenticio de los animales reproductores se controlan, aplicando criterios de inocuidad, calidad, económicos y de rentabilidad.

EC7 Controlar las operaciones de ordeño, siguiendo la guía de buenas prácticas en explotaciones ganaderas lecheras, para obtener leche de máxima calidad y seguridad, garantizando la salud de los animales y del consumidor.

IC7.1 Las operaciones de ordeño se controlan, verificando el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias que garanticen leche segura y de calidad, teniendo en cuenta la salud de las hembras lecheras y su bienestar.

IC7.2 Los locales de ordeño y almacenamiento de leche se controlan, verificando que disponen de agua apta para consumo humano (agua potable) suficiente, garantizando el abastecimiento de agua caliente en la cantidad y a la temperatura requeridas para las actividades a desarrollar y que el sistema de potabilización, de ser necesario, es seguro para impedir la contaminación del agua.

IC7.3 Los equipos de ordeño y de refrigeración, así como los materiales en contacto con la leche se controlan, verificando que la limpieza se efectúa con agua potable y utilizando productos de limpieza y de desinfección autorizados.

IC7.4 El almacenamiento de la leche se controla, supervisando que se realice en condiciones higiénico-sanitarias, evitando su deterioro y protegiéndola de focos de contaminación.

IC7.5 Las operaciones de ordeño se controlan, aplicando criterios de salud, bienestar animal, económicos y de rentabilidad.

EC8 Gestionar los recursos humanos para llevar a cabo los procesos de producción de animales de renuevo, reproductores, crías y de leche, en función de los objetivos y actividades del plan de la explotación.

IC8.1 La distribución de los trabajos y las directrices de funcionamiento se establecen, teniendo en cuenta las actividades predeterminadas.

IC8.2 Los problemas planteados en relación con los trabajos, personal y medios de producción se identifican, valorándolos y dando soluciones en caso requerido.

IC8.3 Los trabajos de producción de animales de renuevo, reproductores, crías y de leche se controlan, verificando el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales, y en caso contrario, dando las instrucciones requeridas para su corrección.

IC8.4 Los recursos humanos se distribuyen, adaptando las características y cualificaciones de las personas a los requerimientos de los puestos de trabajo.

IC8.5 La asignación de los trabajos y las directrices de funcionamiento se programan, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar y la cualificación de las personas disponibles, para que todos y cada uno de los trabajadores del grupo ejecute las operaciones encomendadas con la mayor eficacia y el menor impacto ambiental.

- IC8.6** El personal de nueva incorporación se asesora técnicamente, adquiriendo las competencias necesarias para el desempeño del puesto de trabajo que va a ocupar.
- IC8.7** Las labores y operaciones de coordinación de los recursos humanos se controlan, aplicando criterios económicos y de rentabilidad.
- IC8.8** Los informes y partes del trabajo a elaborar se establecen, controlando las horas de trabajo, rendimiento y costes, y evaluando los resultados de las actividades realizadas.
- IC8.9** Los residuos de la explotación ganadera se gestionan, distribuyendo tareas y responsabilidades, organizando su recogida, tratamiento y eliminación, según especie animal, y cumpliendo lo indicado en el plan de producción y gestión de residuos de la explotación.
- IC8.10** Las operaciones de higiene general, desinfección, desratización (desrodentización) y desparasitación de animales e instalaciones ganaderas se organizan, asignando trabajos y responsabilidades, programando y controlando los procesos según periodicidad establecida por la persona responsable.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Encargados o capataces de ganadería, en general

Responsables en empresas de servicios relacionados con la producción ganadera

Responsables de la producción en explotaciones, cooperativas, sociedades agrarias de transformación o empresas ganaderas convencionales o ecológicas

Medios de producción

Material y equipos de almacenaje y distribución de agua y alimentos. Piensos. Silos de piensos y forrajes. Equipos de mezcla de alimentos (unifeed). Repartidores automáticos de piensos y forrajes. Material de manejo de animales. Planning de cubriciones. Material de control de celo y cubriciones (arneses, entre otros). Equipos de extracción, preparación, conservación y aplicación de semen. Instrumental de inseminación. Espéculo vaginal. Instalaciones para reproducción, gestación y partos. Ecógrafo y otros aparatos/sistemas de detección de gestación. Materiales para asistencia al parto (carracas, cuerdas, entre otros). Sistema y aparato de control ambiental. Automatismos de iluminación. Animales de diferentes

edades. Alojamientos para animales. Equipos de Protección Individual (EPI). Equipos y materiales de identificación y marcaje. Productos DDD: desinfectantes, desinsectantes y desratizantes. Equipos y materiales para desinfección, desinsectación y desratización (desrodentización). Medicamentos, material para la aplicación de medicamentos inyectables, en pienso, en agua o tópico, neveras y material de conservación de medicamentos. Instalaciones y equipos de ordeño. Equipos de almacenamiento de residuos veterinarios (jeringas, botes y otros materiales). Lazaretos sanitarios. Equipos de almacenamiento y conservación de leche. Nodrizas mecánicas. Equipos y programas informáticos de gestión de explotaciones ganaderas. Material de oficina. Cercas permanentes y móviles. Mangas y cepos de inmovilización. Embarcaderos. Rampas.

Información utilizada o generada

Plan de reproducción. Plan de selección y mejora. Programa de manejo, sanitario y alimenticio. Plan o programa de bioseguridad. Plan de producción y gestión de residuos. Plan de prevención de riesgos laborales. Protocolos internos de actuación en la explotación. Fichas de control de operaciones en soporte papel o informático. Ficha técnica del funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Fichas de reconocimiento de enfermedades en la granja (general e individual). Fichas técnicas sobre composición nutritiva del alimento. Registros de gestión de manejo (de celo, de cubriciones y nacimientos, de período de lactancia, entre otros). Registros del programa sanitario. Libro de visitas. Registros del programa alimenticio. Índices e informes de objetivos relacionados con la producción de la explotación. Partes o estadillos de producción. Gráficos de control de producción (de censo de reproductoras, de nulíparas, de cubriciones, de repeticiones, de número de partos, de nacidos viables, de días de intervalo parto-cubrición fértil, entre otros). Gráficos de control de parámetros ambientales. Partes, estadillos y registros de trabajo realizado y de las bajas de los operarios. Calendario de vacaciones y días de descanso del personal. Cuadrantes de distribución horaria y de tareas del personal de la explotación. Inventario y estado de uso de instalaciones, materiales y equipos de la explotación. Inventario de materias primas y otros insumos. Inventario de medicamentos y productos DDD, de materiales y equipos relacionados con el programa sanitario. Normativa reguladora de la actividad. Normativa medioambiental, sobre prevención de riesgos laborales, bienestar animal y seguridad alimentaria. Gráficos de control de producción y calidad de leche (físicoquímica y bacteriológica). Bibliografía especializada. Manuales de cría y reproducción de animales. Normativa sobre producciones ecológicas. Cuadernos de explotación prescritos por la entidad certificadora.